Factura: 002-002-000051512

2022130800400O00603

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	2022130800400O00603

ACTO O CONTRATO:	
TESTIMONIOS SOLICITADOS POR FISCALÍA O JUZGADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2022, (10:57)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1360039250001	ECUATORIANA	PETICIONARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

dos mil seiscientos ocho

NUMERO : (1.929)

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES : OTORGAN LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MARCOS ANTONIO CASTAÑO REYES; A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL NICANOR VELEZ MENÉNDEZ .-

CUANTIA : S/. 641.913,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día miércoles treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve , ante mí , ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES , Notario Público Cuarto del cantón Manta , comparecen y declaran , por una parte ; Doña SANTA TRINIDAD REYES CALDERON , de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro tres siete uno guión dos , cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura ; Doña MARIA VIRGINIA CASTAÑO REYES , de estado civil casada , por sus propios y personales derechos , a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno tres cero siete nueve seis nueve dos siete guión siete , cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura ; Doña MANUELITA HINDORA CASTAÑO REYES , de estado civil soltera , por sus propios y personales derechos , a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno tres cero siete tres uno uno siete dos guión ocho , cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura ; Doña

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
01 08

Escaneado con CamScanner

ZOILA SUSANA CASTAÑO REYES, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno tres cero seis nueve tres cero cinco cero guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior denominaremos "LAS HEREDERAS VENDEDORAS". Las Vendedoras son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupaciones quehaceres domésticos y estudiantes en su orden respectivo domiciliadas en el cantón Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR", el señor ANGEL NICANOR VELEZ MENÉNDEZ, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno cinco tres tres cinco nueve guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura. El Promitente Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación empresario, domiciliado en la calle Diecisiete y avenida Veintiocho, del cantón Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**:

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Escaneado con CamScanner

01 08 22

dos mil seiscientos nueve

respectivamente , herencia que a la presente fecha no consta de deudas, según se desprende de los documentos que se adjuntan al protocolo como habilitantes. C.-) El predio en mención se encuentra ubicado el lugar denominado "Derrumbo" del Sitio "El Aromo" , de la jurisdicción parroquial que tiene los siguientes linderos y medias : Por el frente , camino público y ochenta y dos varas ; Por atrás , terrenos de Don Segundo Hilario Calderón e igual extensión ; Por un costado, camino público y cuarenta y seis varas ; y , Por el otro lado , terreno del comprador y setenta y seis varas . TERCERA : VENTA .- Con lo anteriormente expuesto y mediante el presente instrumento, los señores : Doña SANTA TRINIDAD REYES CALDERON ; MARIA VIRGINIA CASTAÑO REYES; MANUELITA HINDORA CASTAÑO REYES ; y, ZOILA SUSANA CASTAÑO REYES , venden , ceden y transfieren a favor del señor ANGEL NICANOR VELEZ MENÉNDEZ , quien compra , adquiere y acepta para sí, los Gananciales y los Derechos y Acciones que les corresponden , sobre el lote de terreno ubicado el lugar denominado "Derrumbo" del Sitio "El Aromo" , de la jurisdicción parroquial que tiene los siguientes linderos y medias : Por el frente , camino público y ochenta y dos varas ; Por atrás , terrenos de Don Segundo Hilario Calderón e igual extensión ; Por un costado, camino público y cuarenta y seis varas ; y , Por el otro lado , terreno del comprador y setenta y seis varas . CUARTA : PRECIO .- El precio de la presente venta de los Gananciales y de Derechos Acciones Hereditarias pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE SUCRES , valor que el comprador entrega en este acto a las Herederas Vendedoras , quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

01 08 22

Escaneado con CamScanner

INTERVINIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte; Doña SANTA TRINIDAD REYES CALDERON; MARIA VIRGINIA CASTAÑO REYES; MANUELITA HINDORA CASTAÑO REYES y ZOILA SUSANA CASTAÑO REYES, por sus propios y personales derechos ; a quienes en lo posterior denominaremos "LAS HEREDERAS VENDEDORAS"; y, por otra parte, el señor ANGEL NICANOR VELEZ MENÉNDEZ, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". **SEGUNDA : ANTECEDENTES**.- Los Herederos Vendedores, adquirieron los Gananciales y Derechos y Acciones respectivamente de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado "Derrumbo" del Sitio "El Aromo", de la jurisdicción parroquial, el mismo que adquirieron por el Modo de Sucesión por Causa de Muerte, hecho ocurrido al fallecer su cónyuge y padre, el señor MARCOS ANTONIO CASTAÑO REYES, hecho ocurrido en esta ciudad ; quien a su vez lo adquirió en su estado civil de casado, por compra que le hiciera a los Herederos de Don Pedro Juan Alonzo Flores, mediante escritura pública de Compraventa autorizada por el Notario Primero del cantón Manta, el primero de abril de mil novecientos cincuenta e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; B.-) Al fallecer su cónyuge y padre respectivamente de los hoy herederos vendedores, se constituyó una comunidad hereditaria de bienes entre su cónyuge sobreviviente: Doña SANTA TRINIDAD REYES CALDERON; MARIA VIRGINIA CASTAÑO REYES; MANUELITA HINDORA CASTAÑO REYES; y, ZOILA SUSANA CASTAÑO REYES, quienes declaran en forma expresa ser los únicos y universales herederos de los Gananciales y Derechos y Acciones del Causante,

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

01 08 22

Escaneado con CamScanner

doce mil novecientos diez

DR. PATRICIO F. GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud verbal de parte interesada.

C E R T I F I C O:

Que en el Archivo de la Oficina a mi cargo, - consta que con fecha 25 de Mayo de 1955, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 1ero de Abril del año actual ante el Notario Público Primero de este Cantón Sr. César Antonio Ochoa en la que los Herederos de Pedro Juan Alonzo Flores venden a favor del Sr. MARCOS CASTAÑO REYES(Soltero), terreno ubicado en el "Derrumbo", del sitio el"Aromo" de esta jurisdicción parroquial que tiene los siguientes linderos y medidas: por el frente camimi público y ochenta y dos varas; por atrás terrenos de Don Segundo Hilario Calderón, é igual extensión; por un costado camino público y cuarenta y seis varas;y, por el ,otro lado terreno del - comprador y setenta y seis varas.

DOMINIO: El predio descrito fué adquirido por Herencia al Fallecido Dom Pedro Juan Alonzo Flores, como conyuge sobre viviente e hijos, respectivamente, y han poseido proindiviso hasta la fecha, como unicos y universales herederos del prenombrado extinto, cuya venta a favord del compareciente se la hace por el predio de S./ 200 sucres de Contado.

SOLVENCIA: El predio descrito de propiedad del Sr. MARCOS CASTAÑO REYES, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la Oficina a mi - cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron retistros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fué debidamente imformado a la Corte Superior de lo viejo, por lo tanto salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, 22 de Diciembre de 1.999

(F).

Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

01 08 22

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Escaneado con CamScanner

PAGINA
IN
BIANCO

doce mil seiscientos once

entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA : DEL SANEAMIENTO.- La venta de este bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, las herederas vendedoras se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. SEPTIMA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón respectivo, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LAS DE ESTILO. - Sírvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. (Firmado) ABOGADO FREDDY CAMPUZANO ZAMBRANO. Matrícula número : Mil cuatrocientos setenta y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Y, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

01 08 22

Escaneado con CamScanner

por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Santa Reyes Viuda de C

SANTA REYES VIUDA DE CASTAÑO
C.C.No.- 130214371-2

MARIA CASTAÑO REYES
C.C.No.- 130796927-7

Manuelita Castaño

MANUELITA CASTAÑO REYES
C.C.No.- 130731172-8

Zoila Susana Castaño Reyes.

ZOILA CASTAÑO REYES
C.C.No.- 130693050-2

ANGEL VELEZ MENENDEZ
C.C.No.- 130153359-0

EL NOTARIO.-

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

01 08 22

Escaneado con CamScanner

doce mil novecientos doce

000 - Sucres

14020

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a MARCOS CASTAÑO REYES ubicada EN EL AROMO SITIO EL DERRUMBO cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA. asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE SUCRES (S/.641.913=

NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta	S/.
Costo de Adquisición	S/.
Diferencia Bruta:	S/.
Mejoras	
Diferencia Neta:	S/.
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	S/.
Impuesto Causado:	
Por los primeros S/.	S/.
Por el exceso S/.	S/.
TOTAL DE IMPUESTO:	S/.

Manta, 29 de Dic. de 1999

EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA

Director Financiero Municipal

C C#4080202

7096
210
419
16.725

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

01 08 22

Escaneado con CamScanner

PAGINA
EN
BLANCO

Departamento de Avalúos y Catastro

MUNICIPALIDAD DE MANTA

Especie Valorada
S/. 5.000 Sucres

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nº 12386 FECHA: 12/22/99 # 3174

La suscrita Directora de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos y constatado en el sitio que:
El Predio de la clave # 4080202000
Ubicado en: EL AROMO SITIO EL DERRUMBO
Area total del predio según escritura: -
Area total del predio según inspección: 3.529m2
Perteneciente al señor: **CASTAÑO REYES MARCOS**
Cuyo avalúo COMERCIAL VIGENTE es de:

TERRENO:	641.913
CONSTRUCCION:	0
	641.913

Arq. María Angélida de Jaramillo
DIRECTORA DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Y.C.S.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

01 08 22

Escaneado con CamScanner

PAGINA
IN
BIANCO

doce mil seiscientos catorce

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de CASTAÑO REYES MARCOS XXXXXXXXXXXXXX Por consiguiente se establece que no es deudor XXXXXXXXXXXXXXXX de esta Municipalidad.

Manta, diciembre 24 de 1999

CC.4080202000-EL AROMO

NOTA Sólo es valida por la clave antes mencionada.-

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Jefatura Recaudadora
JEFE DE RECAUDACIONES

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Tesorería Municipal

100 Sucres

18266

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

01 08 22

Escaneado con CamScanner

PAGINA
SIN
BLANCO

Hoja 1 doce mil novecientos quince

PRESCRIPCION

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI

SUBDIRECCION JURIDICA Y DE PROCURACION

No. 681-99

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del causante: MARCO ANTONIO CASTAÑO REYES.

Fecha de Fallecimiento: 17 DE MAYO DE 1983

Clase de Sucesión: Testada ( ) Intestada (x)

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que ha prescrito la acción del Fisco, no hay lugar al pago de Impuestos en la presente Sucesión de conformidad con la Ley. Confiero por DUPLICADO el presente Certificado Liberatorio.

OBSERVACIONES:

El presente Certificado Liberatorio fue emitido al amparo de la Ley de Impuestos sobre Herencias, Legados y Donaciones, por cuanto a la fecha de la Sucesión se encontraba vigente y regía para el cálculo y Prescripción del Impuesto referido.

EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS TODO TRAMITE ES GRATUITO.
ESTE CERTIFICADO LIBERATORIO NO TIENE COSTO ALGUNO.

Subdirección Jurídica Servicio de Rentas Internas

ING. AGUSTIN CASANOVA
DIRECTOR REG. SRI MANABI

DRA. OLGA MENDOZA VELEZ.
PROCURADOR TRIBUTARIO

LUGAR Y FECHA : PORTOVIEJO, DICIEMBRE 28 DE 1999

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

01 08 22

Escaneado con CamScanner

SIGNA
GIN
SANCC

dos mil veinticuatro diecisés

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 25399

por $10.000

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

MARCO CASTAÑO REYES

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Diciembre 29 de 1999

ABNEGACION Y DISCIPLINA

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS

Tesorera del CC. BB. M.
Francisca Mendoza Palma

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

01 08 22

Escaneado con CamScanner

PÁGINA EN BLANCO

doce mil seiscientos diecisiete

CIUDADANIA 130796227-3

...NO REYES MARIA VIRGINIA

...CTUBRE 1.974

...I/MANTA/MANTA

09 220 023

...I/ MANTA

74

Virginia

V

ECUATORIANA****** V2333V2222

CASADO FLAVIO D CEDEÑO ZAMBRANO

PRIMARIA ESTUDIANTE

MARCO ANTONIO CASTAÑO REYES

SANTA TRINIDAD REYES CALDERON

MANTA 28/04/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1477131

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

01 08 22

Escaneado con CamScanner

CINA
IN
BIANCO

doce mil seiscientos dieciocho

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CIUDADANIA 130693050-2
REYES ZOILA SUSANA
EMBRE 1.972
ITA/SAN LORENZO
01 099 05099
NTA
72

susanalastaño R.

ECUATORIANA****** E333312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARCO ANTONIO CASTANO REYES
SANTA TRINIDAD REYES CALDERON
PORTOVIEJO 17-06-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2126378

01 08 22

Escaneado con CamScanner

PAGINA
IN
BIANCO

dos mil veintidos diecinueve.

C.S.

V

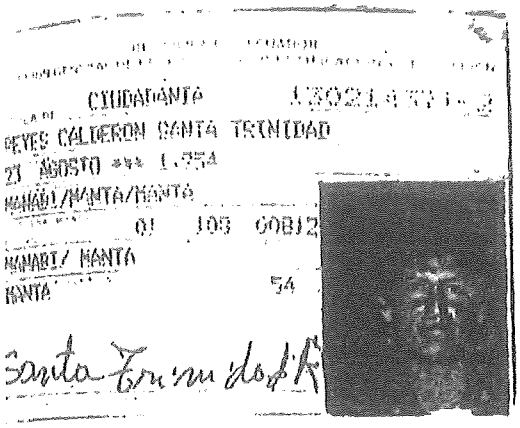

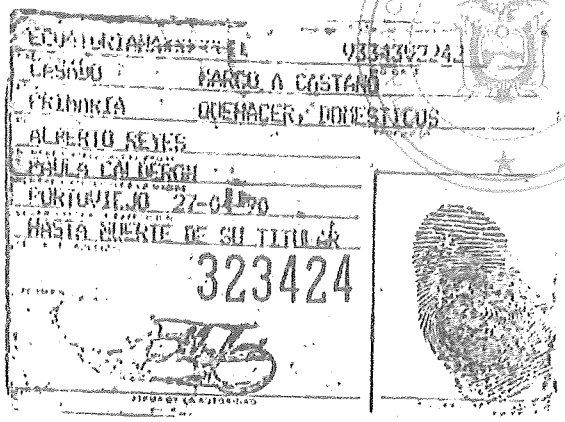

GUARDIA DEL CANTON MANTA

01 08 22

Escaneado con CamScanner

PÁGINA EN BLANCO

doce mil seiscientos veinte

CIUDADANIA 130731172-8
NO REYES MANUELITA HINDORA
ARZO 1.971
I/MANTA/SAN LORENZO
04 186 00041
I/ MANTA
ORENZO 71

anuelita Castan

ECUATORIANA****** V4343V2222
SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MARCO ANTONIO CASTANO REYES
SANTA TRINIDAD REYES CALDERON
PORTOVIEJO 2-07-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2230667

01 08 22

Escaneado con CamScanner

CINA
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que a petición del Christian Salomón Villarreal Rosales, Juez de la Unidad Judicial Penal de Manta, según Oficio No. 13284-2022-02151G-UJPM, se extendió **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGAN LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MARCOS ANTONIO CASTAÑO REYES; A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL NICANOR VELEZ MENDEZ**, signado con número de Protocolo **1929**, de fecha treinta de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, celebrada ante el Abogado Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial a mi cargo. Cabe recalcar que esta Escritura no se encuentra firmada por el Notario actuante de ese entonces por lo cual no tiene validez legal.- **DOY FE.- Manta, uno de agosto del dos mil veintidós. Abogado FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-**

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA